



CONVENTION ON WETLANDS

CONVENTION SUR LES ZONES HUMIDES

CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

(Ramsar, Iran, 1971)

COMUNICADO DE PRENSA

El Congo designa tres zonas de humedales excepcionales como sitios Ramsar

Gland, Suiza | 16 Noviembre 2015 – El Gobierno del Congo ha designado recientemente como Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) tres zonas de humedales que constituyen un hábitat esencial para diversas especies destacadas y amenazadas. Se trata de la reserva biológica de Loubetsi-Nyanga, las llanuras aluviales de Leketi-Mbama y el humedal de Tchikapika-Owando, rico en biodiversidad. Con estas nuevas designaciones, el Congo ya tiene en su territorio 13 sitios Ramsar cuya superficie total abarca casi 137.000 km². Estas zonas realizan una importante contribución a las economías locales permitiendo el suministro de agua, la pesca y la agricultura. También tienen un valor excepcional para la biodiversidad de la región.

[Loubetsi-Nyanga](#) se caracteriza por tener una variedad de hábitats tales como bosques de galería de tierras secas, bosques pantanosos y masas fluviales. Es una importante reserva biológica que alberga una considerable diversidad de flora, macroinvertebrados, peces, reptiles, aves y mamíferos terrestres y sirve de refugio a varias especies destacadas tales como el elefante de bosque, el gorila, el chimpancé, el hipopótamo, la hiena, el leopardo y el pangolín gigante. En el sitio también habitan el cocodrilo del Nilo, el cocodrilo enano o cocodrilo chico africano y el cocodrilo hociquifino africano, que está en peligro crítico. Las comunidades locales, formadas por unas 12.500 personas, son muy dependientes de los numerosos recursos del sitio para obtener alimentos, medicinas y productos para comercializar con las poblaciones vecinas y utilizan los cursos de agua como vía de transporte.

[Leketi-Mbama](#) es un humedal continental único que contiene una mezcla de hábitats variados tales como lagos, marismas y llanuras aluviales. Alberga una gran diversidad de animales, tales como el gorila occidental de llanura, que está en peligro crítico, el chimpancé, que está en peligro, el hipopótamo, clasificado como vulnerable, y el elefante africano. Sus praderas flotantes, su sabana y sus bosques pantanosos sirven de refugio para especies migratorias de aves, el pato aguja africano y la cigüeña lanuda. Entre las actividades que se realizan en el sitio figuran la agricultura tradicional, la pesca, la caza y la recolección de productos forestales no maderables.

[Tchikapika-Owando](#) es un humedal rico en biodiversidad en el que habitan especies de peces, reptiles, aves, mamíferos e invertebrados y que juega un importante papel en la regulación hidrológica de la cuenca del Congo. Se sabe que el sitio alberga una multitud de especies de fauna y flora, con sus sabanas herbáceas, su bosque lluvioso y sus complejos rurales particularmente característicos de la región biogeográfica Guineano-Congoleña/Zambeziana. Entre las especies notables se encuentran el leopardo, el antílope almizclero enano de agua, el elefante africano de bosque, el hipopótamo, la civeta africana, el chacal rayado, el gorila, que está en peligro crítico, cocodrilos, tortugas terrestres y reptiles. La población humana local depende de los recursos del sitio para su sustento a través de la pesca tradicional, la caza, la agricultura de subsistencia, la ganadería y la recolección de productos forestales no maderables y de plantas medicinales.

Nota para los editores

Acerca de la Convención de Ramsar

La Convención de Ramsar sobre los Humedales es el tratado intergubernamental que constituye el marco mundial para la conservación y el uso racional de los humedales. Es el único tratado mundial centrado en un único ecosistema. La Convención se firmó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Desde entonces, se han adherido al tratado 169 países de todas las regiones geográficas del planeta, casi el 90 % de los Estados miembros de las Naciones Unidas, pasando a ser Partes Contratantes.

En virtud de este tratado, los Estados miembros se comprometen a proteger y utilizar todos los humedales de su territorio de forma sostenible tomando medidas a escala local y colaborando a través de la cooperación internacional para mantener las características ecológicas de los humedales. Al adherirse a la Convención, cada Estado miembro designa al menos un sitio que se considere de gran valor para el país y para el mundo por los servicios de los ecosistemas que brinda. Estos sitios se incorporan a la red de Sitios de Importancia Internacional de Ramsar. Actualmente existen más de 2.200 sitios Ramsar designados en todo el mundo, que abarcan un área de 210 millones de hectáreas, una superficie mayor que la de México.

Acerca de los humedales

Según la Convención, la definición del término “humedal” se refiere a toda área terrestre que está saturada o inundada de agua de manera estacional o permanente. Entre los humedales continentales se incluyen acuíferos, lagos, ríos, arroyos, marismas, turberas, lagunas, llanuras de inundación y pantanos. Entre los humedales costeros se incluyen todo el litoral, manglares, marismas de agua salada, estuarios, albuferas o lagunas litorales, praderas de pastos marinos y arrecifes de coral.

Información de contacto: Camilla Chalmers, Responsable de Comunicaciones. Tel. +41 79 949 6013.

Correo electrónico: chalmers@ramsar.org

Página web: www.ramsar.org

Twitter: <https://twitter.com/RamsarConv>

Facebook: <https://www.facebook.com/RamsarConventionOnWetlands>